

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Señores Accionistas de
OXIGENO DEL GUAYAS OXIGUAYAS S.A.

Introducción

1. Hemos auditado los estados financieros adjuntos de OXIGENOS DEL GUAYAS OXIGUAYAS S.A., que comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2015 y 2014 y el correspondiente estados de resultados integrales, cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los años terminados en esa fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

2. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeña y Mediana Entidad, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de desviación material, debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros debido a fraude o error. Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno. Una auditoría comprende la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido en nuestra auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.



Base para una Opinión:

4. Al 31 de diciembre 2015, no se nos ha proporcionado el Estudios Actuarial que nos permita justificar la provisiones de Jubilación y desahucio realizadas, así como la determinación de la deducibilidad tributaria para el cálculo del impuesto a la renta,
5. No se ha contabilizado el anticipo del impuesto a la renta como pago único del impuesto, ocasionando así una subestimación a los resultados netos del ejercicio de los periodos 2015 y 2014.

Opinión

6. En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes, si los hubiere, que pudieran haberse determinado si hubiéramos podido obtener el estudio actuarial descrito en el párrafo cuarto, y la desviación indicada en el párrafo quinto, los estados financieros mencionados en el párrafo 1 presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de OXIGENOS DEL GUAYAS OXIGUAYAS S.A., al 31 de diciembre de 2015 y 2014, así como de sus resultados integrales, cambios en patrimonio y de flujos de efectivo correspondientes a los ejercicios, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Informes sobre otros requerimientos legales y reglamentarios:

7. El informe sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias exigidas por el Art. 102 de la Ley de Régimen Tributario Interno y Art. 279 de su Reglamento de Aplicación, correspondientes OXIGUAYAS S.A., por el año terminado el 31 de diciembre de 2015, es emitido por separado.

Guayaquil, Ecuador
Junio 30, 2016



CPA. Henry Luis Ramírez Morán
Licencia Profesional No. 35186.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Registro No. SC-RNAE-890